



Resolución Directoral

Miraflores, 23 de Marzo de 2018.

VISTO:

El expediente N° 18-003475-001, que contiene el Informe N° 025-2018-OESA-HEJCU, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, el Informe N° 003-2018-EOM-OEPP-HEJCU, emitido por el Equipo de Organización y Modernización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 031-2018-OEPP-HEJCU, emitido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 27314, Ley de Residuos Sólidos, establece los derechos, obligaciones atribuciones y responsabilidades de la sociedad en su conjunto para asegurar una gestión y manejo de los residuos sólidos, sanitaria y ambientalmente adecuada, con sujeción a los principios de minimización, prevención de riesgos ambientales y protección de la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, el numeral 3 del artículo 4° de la Ley antes citada, establece "Como lineamiento de política un sistema de responsabilidad compartida y de manejo integral de los residuos sólidos, desde la generación hasta su disposición final a fin de evitar situaciones de riesgo e impactos negativos a la salud humana y al ambiente, sin perjuicio de las medidas técnicamente necesarias para el manejo adecuado de los residuos peligrosos. Este sistema comprenderá entre otros, la responsabilidad extendida de las empresas que producen, importan y comercializan bienes de consumo masivo y que consecuentemente contribuyen a la generación de residuos en una cantidad importante o con características de peligrosidad";

Que, con Resolución Ministerial N° 554-2012/MINSA, se aprobó la Norma Técnica de Salud N° 096-MINSA/DIGESA-V-01 " Gestión y Manejo de Residuos Sólidos en Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es contribuir a dar al personal, pacientes y visitantes de los establecimientos de salud, servicios médicos de apoyo públicos, privados a nivel nacional, a través de la gestión y manejo adecuado de los residuos sólidos a fin de prevenir, controlar y minimizar los riesgos sanitarios y ocupacionales de los mismos, así como el impacto negativo a la salud pública y ambiente;

Que, según el Reglamento de la Ley General de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 057-2004-PCM, establece que la finalidad de asegurar la gestión y manejo de los



residuos sólidos son apropiados para prevenir riesgos sanitarios, proteger y promover la calidad ambiental, la salud y el bienestar de la persona humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 171-2017-DG-HEJCU, se aprobó el Diagnóstico del Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios - 2016 del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa; Que, el artículo 16° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias José Casimiro Ulloa, aprobado con Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA, establece que la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, es la encargada de la vigilancia en salud pública, análisis de la situación de salud hospitalaria, salud ambiental e investigación epidemiológica y tiene como función proponer, ejecutar y evaluar la vigilancia epidemiológica para daños que acurren a nivel intrahospitalario, así como recomendar las estrategias de la intervención, vigilar el cumplimiento de las normas de bioseguridad en el manejo de los pacientes, limpieza, desinfección y esterilización de los ambientes, el manejo de la ropa y de los residuos sólidos hospitalarios, así como del uso de materiales potencialmente tóxicos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, de fecha 28 de octubre del 2016, se aprobó la Norma para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud, la cual tiene como objetivo establecer disposiciones relacionadas con los procesos de planificación, formulación o actualización, aprobación, difusión, implementación y evaluación de los documentos Normativos, así como estandarizar los elementos conceptuales, estructurales y metodológicos más relevantes, del mismo modo, establecer la aplicación de procesos transparentes y explícitos para la emisión de los documentos normativos, también para brindar a las instancias reguladoras del Ministerio de Salud una herramienta que facilite el desarrollo de las funciones normativas;

Que, mediante Informe N° 025-2018-OESA-HEJCU, de fecha 02 de marzo del 2018, emitido por la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, remite a la Dirección General el Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios - 2018;

Que, mediante Informe N° 003-2018-EOM-OEPP-HEJCU, de fecha 13 de marzo del 2018, expedido por el Coordinador del Equipo de Organización y Modernización, dirigido al Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, quien manifiesta que el referido Plan se ha estructurado teniendo en cuenta las normas vigentes respecto a la elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud y que por lo tanto no presenta inconsistencias que impidan continuar con el trámite de su aprobación correspondiente, emitiendo su opinión favorable;

Que, mediante Informe N° 031-2018-OEPP-HEJCU, de fecha 14 de marzo del 2018, expedido por el Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, dirigido a la Oficina de Asesoría Jurídica, invocando el documento de gestión; en ese sentido, resulta necesario contar con el Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios - 2018;

Con la visación del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital de Emergencia José Casimiro Ulloa; y,

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" aprobado por Resolución Ministerial N° 767-2006/MINSA y la Resolución Ministerial N° 083-2018/MINSA;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Manejo Interno de Residuos Sólidos Hospitalarios - 2018, del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa", cuyo anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.



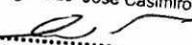
Artículo 2°.- DAR TERMINO, a la Resolución Directoral N° 174-2017-DG-HEJCU, de fecha 19 de julio del 2017.

Artículo 3°.- ENCARGAR, a la Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental, como órgano competente de la implementación, difusión, monitoreo y supervisión, a fin de dar cumplimiento al citado plan.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa".

Regístrese, Comuníquese y publíquese



MINISTERIO DE SALUD
Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"

Dr. ENRIQUE GUTIERREZ YOZA
Director General
CMP 32677 RNE. 17560

EEGY/ JCCF/MACM /LCD/rgl

Distribución:

- Of. de Planeamiento y Presupuesto.
- Of. de Epidemiología.
- Of. de Asesoría.
- OCI.
- Interesados.
- Archivo.

